ACTA DE INICIO PARA SERVICIOS		
FECHA: 26/03/2026		08:00
CONTRATO No.	028-00-I-CACOM-6-GRUCO-2026	
CONTRATISTA	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/03/2026	
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BASCULAS DEL CACOM-6	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Comando Aéreo de Combate No. 6 en Solano (Caquetá) y en el Aeropuerto GUSTAVO ARTUNDUAGA de la ciudad de Florencia (Caquetá).	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y hasta el 31 de OCTUBRE de 2026	
VALOR DEL CONTRATO	$16.100.000	
FORMA DE PAGO	VALOR INICIAL DEL CPA $ 16’100.000 como a continuación se indica: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-6, pagará al Contratista el valor del contrato así:	

No. PAGO	VALOR PAGO	PAC MES
el supervisor hará el corte de facturación el 31 de octubre de 2026	De acuerdo con facturación y recibo de satisfacción	DICIEMBRE y/o CUENTAS POR PAGAR 2026 EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:
1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero del CACOM-6, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	CACOM-6 - FUERZA AÉREA COLOMBIANA

	NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana – CACOM N°6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizarlos aportes al SENA e CBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
SUPERVISOR	PRINCIPAL: ST. CRUZ PORRAS FABIAN DARIO SUPLENTE: ST. CARDONA MILLAN SEBASTIAN CAMILO
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: CHU-100075693 • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vigencia desde el 12/03/2026 hasta el 28/02/2027 • PRESTACIONES SOCIALES: Vigencia desde el 12/03/2026 hasta el 31/10/2029

	• CALIDAD DE SERVICIO: Vigencia desde el 31/10/2026 hasta el 30/04/2027
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: CHU-100014076 AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: Vigencia desde el 12/03/2026 hasta el 31/10/2026. $350.181.000 PATRONAL: Vigencia desde el 12/03/2026 hasta el 31/10/2026. $350.181.000 CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA: Vigencia desde el 31/10/2026 hasta el 31/10/2026. $350.181.000 VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: Vigencia desde el 31/10/2026 hasta el 31/10/2026. $350.181.000

En Solano, Caquetá, a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2026, se reunieron YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO representante legal de la empresa CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S., en su calidad de **CONTRATISTA**, y ST CRUZ PORRAS FABIAN DARÍO, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Es responsabilidad del contratista, realizar las gestiones en coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso de su personal técnico ante el Grupo de Inteligencia y seguridad de la Unidad; esto una vez firmado el contrato y antes de comenzar la ejecución, con el fin de evitar posteriores inconvenientes y traumatismos administrativos, así como la entrega de los estudios de seguridad del personal que desarrollará el objeto contractual.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
PEÑUELA LOPEZ YESID	TECNICO	N/A

OBSERVACIONES

El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el numeral 3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. Contenido en el estudio previo y en el anexo clausulado del contrato en mención.

El contratista deberá tener a su personal afiliado al sistema de aportes a seguridad social (EPS, ARL y fondo de pensiones), así mismo mantenerlos de esta forma durante la ejecución del contrato.

En constancia, firman quienes intervinieron:

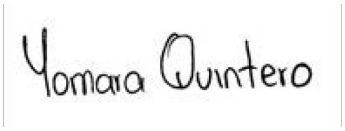

YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.
CONTRATISTA



ST. CRUZ PORRAS FABIAN DARIO
SUPERVISOR